

## AVISO No. 58 DE 2024

### RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS O SIN DIRECCIÓN

Que de acuerdo con lo establecido el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.” y con el objetivo de dar respuesta de a la petición presentada, se realiza la siguiente publicación:

- **DATOS PETICIONARIO.**

Nombre peticionario: ANONIMO

- **RESPUESTA.**

Radicado Orfeo de respuesta: 20240520087551

Fecha de la respuesta: 25/10/2024

- **PETICIÓN.**

Radicado SDQS: 4733812024

Fecha de la petición: 20/10/2024

- **FIJACIÓN.**

Fecha de fijación: 25 de octubre de 2024.

Fecha de retiro: 01 de noviembre de 2024.

El presente aviso se publica en la página web de la Terminal de Transporte S.A., por el termino de cinco (5) días hábiles, en consecuencia, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso de conformidad con la normatividad vigente.

Dada en Bogotá D.C. a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2024.

Cordialmente,

**GINNA PAOLA RINCÓN ORTÍZ**  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Terminal de Transporte S.A

Elaboró: Mayra Alejandra Campos Zapata- Profesional 2.  
Revisó: Amanda Carolina Bueno Prof. DISAC



Bogotá D.C.

Señor  
**ANONIMO**

Asunto: Respuesta a la Petición **Radicado SDQS: 4733812024**  
Novedad servicio de taxi.

Respetado Señor: Anónimo

Es un placer saludarle en nombre de Terminal de Transporte S.A., donde nos esforzamos constantemente por ofrecer un servicio ágil, eficiente y oportuno a nuestros usuarios.

Tras analizar detenidamente su solicitud, nos complace informarle lo siguiente:

Teniendo en cuenta la petición recibida el pasado 20 de octubre de 2024, a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones “Bogotá te Escucha” bajo el radicado del asunto, al tratarse de un tema relacionado con la prestación del servicio de taxi, es pertinente indicar que la **SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD** es la entidad competente para dirimir los asuntos relacionados con la prestación de este tipo de servicio.

En razón a lo anterior, y en cumplimiento de la ley 1437 de 2011, sustituida por la ley 1755 de 2015, su petición fue trasladada según radicado indicado en el asunto.

Por lo anterior, le solicitamos tener en cuenta que la respuesta y la gestión a su petición será realizada directamente por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** y podrá realizar el seguimiento de esta a través de la página <https://bogota.gov.co/sdqs/consultar-peticion> ingresando el radico **4733812024**

Agradecemos su comprensión.

Cordialmente,



**GINNA PAOLA RINCÓN ORTÍZ**  
Directora de Servicio al Ciudadano  
Terminal de Transporte S.A.

Elaboró: Johanna Castillo-Tecnio2 Administrativo DISAC  
Revisó: Amanda Carolina Bueno – Profesional DISAC